



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2024-MPH-BCA

Bambamarca, 10 de abril de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 10 de abril de 2024, el Informe N° 015-2024-MPH/OGPP/OPEMyCT de fecha 05 de abril de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, de lo previsto en el Principio de Legalidad acápite 1.1 del numeral 1° del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - "Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General", se advierte que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas";

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el numeral 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otros, la de: "Aprobar el balance y la memoria". Del mismo modo el numeral 11) del artículo 20° de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde: "Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido. Asimismo, el artículo 41° del mismo cuerpo legal, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el segundo párrafo del artículo 54° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "(...) Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2021-EF-51.01, que aprueba la Directiva N° 001-2021-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2021"; en el inciso b) del numeral 8, señala lo siguiente "El plazo de presentación de la información financiera y presupuestaria, es determinado por la DGCP, en cumplimiento del numeral 23.2 del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1438, sin exceder el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal, materia de la rendición de cuentas";

Que, mediante el Informe N° 015-2024-MPH/OGPP/OPEMyCT de fecha 05 de abril de 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica remite la versión preliminar de la Memoria Anual de Gestión 2023 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, precisando que en su elaboración se suscitaron inconvenientes tales como que las áreas no presentaron la información de manera oportuna, lo cual imposibilitó su elaboración dentro de los plazos establecidos por Ley;

Que, la Memoria Anual 2023 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, se elaboró en el marco de la Política Nacional de Modernización I 2023 y según lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que tiene como propósito informar sobre los principales logros alcanzados por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc; estando los mismos alineados al Plan Estratégico Institucional 2022-2026, reflejando el esfuerzo de la Municipalidad en mejorar la calidad de vida de la población, actuando con eficacia, eficiencia y transparencia en la administración de los recursos públicos, buscando comunicar de forma clara los resultados de la gestión ejercida en el año 2023;

Que, estando a la orden del día de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 010-2024-MPH/BCA de fecha 10 de abril de 2024, se pone a consideración del pleno del Concejo Municipal, la Memoria Anual 2023 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, la cual fue sustentada por la Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica, por lo que luego de lo cual fue sometido al debate correspondiente y luego de la votación, los miembros del Concejo Municipal aprobaron la Memoria Anual sustentada;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de aprobación del acta; se acordó lo siguiente:


ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Memoria Anual 2023 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

Jhon Wilman Cabeza Bautista
ALCALDE (E)